

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 220 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 ABR 2014

VISTO:

El Memorando N° 255-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 31 de marzo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque"; para el ejercicio presupuestal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, atendiendo el pedido formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego, contenido en el Memorando N° 885-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de marzo de 2014, a través del Memorando N° 255-2014-MINAGRI-PSI-OAF, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la



ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque", correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, siendo la apertura del Fondo por S/. 4,000.00 y el reembolso por S/. 4,000.00, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000323, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y designando al responsable del manejo de la Caja Chica; indica, además que, dicho Fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 760.00 (20% de la UIT), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntado además el Anexo N° 01 que contiene el detalle del gasto;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada el 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Sector San Nicolás, distrito de Cayalti, Chiclayo, Lambayeque", correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, siendo la apertura por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), y el reembolso del Fondo por S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles); designándose como responsable del Fondo al señor **Ciro Antonio Salazar Montaña**, identificado con DNI N° 17413972, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo.

Artículo Segundo.- La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza en la presente Resolución, se efectuará con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003-Recursos Ordinarios, asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 220 -2014-MINAGRI-PSI

- 2 -

pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada con Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Justo Fernando Beingolea More
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

